



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 394
PROCESO: EJECUTIVO
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA
RAD: 158374089001-2023-00277-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DDO: JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA.

Tuta, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. N° 800.037.800-8, a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA identificado con cedula de ciudadanía N.º 74.321.316, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. N° 800037800-8, a través de apoderado judicial en contra de JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA identificado con cedula de ciudadanía N.º 74.321.316, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el trámite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en contra del señor JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA por la siguiente suma de dinero contenida en el titulo valor (pagare) suscrita el día 25 de octubre del año 2021

1. Por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCINETOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.769.679), por concepto de capital contenido en el titulo valor suscrito el día 25 de octubre del año 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Por los intereses remuneratorios, causados desde el día 17 de mayo de 2022 al 03 de agosto del año 2023, liquidados a una tasa de interés de 6,7 (INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA SEMESTRE VENCIDO), por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.822.445), según lo acordado en el pagare.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital, causados desde el día 04 de agosto de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera.
4. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$96.031), correspondiente al valor de otros conceptos.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el señor JUAN CRISOSTOMO LOPÉZ TOCA con cedula de ciudadanía N.º 74.321.316, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTS y/o cualquier otro producto bancario que posea en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 53.013.076 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional N° 172.211 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 31 hoy once (11) de octubre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria